

II Concurso Nacional para la Adjudicación de Ayudas a la Investigación en Humanidades

La Fundación Ramón Areces desea promover la investigación en el área de las Humanidades, así como fomentar la educación, la divulgación y la cultura en general. Para ello, esta ayuda tiene por objetivo financiar la realización de trabajos de investigación en este campo y se registrará de acuerdo con las siguientes

Bases

I. Condiciones de las Ayudas

La Fundación Ramón Areces (en adelante, la “**Fundación**”) convoca ayudas a la investigación en Humanidades por un importe de 40.000 euros cada una de ellas, a desembolsar en tres años. Estas ayudas se destinarán a financiar la investigación en universidades o centros de investigación españoles.

El proyecto de investigación (en adelante, el “**Proyecto**”) debe abordar un tema relevante de Humanidades, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- Historia
- Filosofía
- Filología Hispánica
- Literatura Española
- Geografía
- Humanidades Digitales

II. Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar ayudas en este concurso los investigadores que sean doctores y que, a 31 de diciembre de 2024, tuvieran menos de 50 años.

Los investigadores deben mantener una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España. La institución beneficiaria deberá certificar la existencia de esta relación laboral y autorizar la participación de los investigadores en el Proyecto presentado.

Si la solicitud la presenta un equipo de investigación, todos los miembros del equipo deberán satisfacer los requisitos indicados en los párrafos anteriores. Asimismo, deberá designarse un Investigador Principal (en adelante, “IP”), que no haya disfrutado de esta ayuda como IP en alguna convocatoria previa.

Cada investigador sólo podrá figurar en una única solicitud.

III. Presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará a través del enlace: “Inscripción On-line” que aparecerá en esta misma página cuando se abra el plazo de admisión de solicitudes el 2 de junio de 2025. La documentación que debe acompañar a la solicitud se describe en el Anexo al final de este texto de convocatoria. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 2 de julio de 2025.

La memoria de investigación debe destacar la originalidad del Proyecto en el marco de la literatura relevante, incluyendo, en su caso, información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes. También debe indicar claramente la metodología que se utilizará y cuántas publicaciones se espera conseguir como resultado de la investigación y cuáles son las revistas académicas o editoriales en las que se espera publicar los resultados, aportando indicios de calidad de estos aspectos.

IV. Selección y adjudicación de las Ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por un Jurado designado por la Fundación, que seleccionará aquéllas que, a su juicio, sean merecedoras de las ayudas. En su decisión tendrá en cuenta la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto, así como la solvencia académica del equipo de investigación. El Jurado remitirá a la Fundación una propuesta de adjudicación para que se revise y ratifique, si procede.

Una vez decidida la relación de adjudicatarios, la Dirección de la Fundación les comunicará la decisión definitiva que será, en cualquier caso, inapelable. En un plazo máximo de diez días naturales desde la comunicación de la adjudicación, el IP deberá comunicar si acepta la ayuda.

Si el adjudicatario rechazara la ayuda, o no cumpliera con lo dispuesto en las bases, la Fundación podrá ofrecerla a otro candidato que, en su caso, figure en la lista de espera.

V. Obligaciones de los investigadores

1. El IP de cada proyecto seleccionado y la Universidad/el Centro de investigación con el que mantiene una relación laboral suscribirá con la Fundación un contrato que regulará su ejecución. Se considerará que el Proyecto se inicia en la fecha de la firma de este contrato.
2. El citado contrato contendrá una cláusula en virtud de la cual el IP declare expresamente que:
 - no ha obtenido fondos de otra procedencia para financiar total o parcialmente el Proyecto, fuera de la posible utilización de los fondos consignados en la memoria de su propio Proyecto;
 - en el caso de que se plantease la posibilidad de obtener (por su parte o la de cualquiera de los miembros del equipo de investigación) cualquier tipología de concesión de nuevos fondos para financiar, en todo o en parte, el Proyecto, solicitará a la Fundación su previo visto bueno por escrito;
 - los fondos del Proyecto se gastarán exclusivamente en actividades directamente relacionadas con sus objetivos; y, por último,

- en todas las publicaciones, materiales, presentaciones, exposiciones o conferencias resultado de la investigación financiada por la ayuda, se mencionará expresamente el agradecimiento a la Fundación como entidad financiadora principal de la investigación.

3. La Dirección del Área de Humanidades supervisará el desarrollo de los Proyectos.

4. Antes de que transcurran dieciocho meses desde la fecha de inicio del Proyecto, el IP habrá de remitir a la Fundación un informe intermedio, que incluirá:

- una memoria descriptiva de las tareas de investigación realizadas, indicando su relación con los objetivos propuestos inicialmente;
- la relación de documentos de trabajo, publicaciones y/o de artículos enviados para su publicación a que haya dado lugar el Proyecto;
- la relación de seminarios impartidos, presentaciones en congresos y otras actividades que se considere oportuno destacar; y,
- la ejecución presupuestaria del Proyecto hasta ese momento, emitida por la Universidad/el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Además, deberá remitir una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del Proyecto de investigación.

La anterior información se enviará a través del Área Privada de la Fundación.

5. Antes de que transcurran tres años desde el inicio del Proyecto, el IP deberá remitir a la Fundación un informe final, que incluirá:

- una descripción de los resultados obtenidos, indicando su relevancia y relación con los objetivos propuestos inicialmente;
- un resumen escrito en español en clave divulgativa, de no más de 1.500 palabras, de lo expuesto en el punto anterior;
- la relación de publicaciones a las que ha dado lugar el Proyecto y su relación con los objetivos de publicación propuestos en la memoria inicial del Proyecto;
- la relación de seminarios impartidos y presentaciones en congresos; y,
- la ejecución presupuestaria del Proyecto, emitida por la Universidad/el centro de investigación encargado de gestionar los fondos.

Deberá adjuntarse también una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del Proyecto de investigación.

La anterior información se enviará a través del Área Privada de la Fundación.

6. El desembolso de las ayudas otorgadas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- un 50 por ciento a la firma del contrato con la Fundación;
- un 30 por ciento al inicio del segundo período, previa aprobación del informe mencionado en el apartado 4 anterior por parte de la Fundación; y
- el 20 por ciento restante tras la conclusión del tercer año, previa aprobación del informe final mencionado en el apartado 5 anterior por parte de la Fundación.

La Universidad/el Centro se encargará de la administración de los fondos destinados al Proyecto, que deberán destinarse a actividades directamente relacionadas con sus objetivos; y, en ningún caso, a la remuneración del IP y de los miembros del equipo de investigación, que será a cargo de la propia Universidad/el Centro en el que está/n contratado/s.

La aprobación del informe final supondrá el fin del proceso de control interno por parte de la Fundación. No obstante, el contrato que se celebre con la entidad gestora de la ayuda, autorizará explícitamente al IP a gastar los fondos remanentes del Proyecto durante 18 meses más. Antes de que concluya este último período, el IP deberá informar a la Fundación sobre las actividades y resultados adicionales a los reportados en el informe final, así como a entregar la liquidación presupuestaria definitiva del Proyecto.

7. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada proyecto corresponderán a sus autores y centros según lo dispuesto en la normativa aplicable.
8. El IP de cada Proyecto colaborará con la Fundación en la difusión pública de los resultados de su investigación. En concreto, se comprometerá a adaptar el resumen de resultados mencionado en el apartado 5 de estas bases para su posible difusión a través de los distintos canales de la Fundación (blog, revista, videos, WEB...).

Asimismo, en la solicitud, tanto el IP como el resto de miembros del equipo de investigación prestará su consentimiento por escrito para que sus nombres aparezcan en la página web y/o en cualquier otra publicación o actividad de difusión de la Fundación conforme al modelo facilitado.

VI. Protección de Datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. El solicitante es informado de que sus datos personales serán tratados con la finalidad principal de gestionar la solicitud de la ayuda y el correcto desarrollo de este Concurso; y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces: calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).

En caso de que desee obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede consultar la Información sobre Protección de Datos para Ayudas a la Investigación en Humanidades.

VII. Otras condiciones

Los solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de la Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del concurso.

Anexo

Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud

A través de la aplicación informática diseñada para el envío de las solicitudes, remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

Datos de la Solicitud:

a) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del IP, Filiación, Resumen de la memoria de investigación): **TIT_apellidosIP.pdf**

b) Memoria del proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: **MEM_apellidosIP.pdf.**

c) Descripción detallada de otros proyectos de investigación en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas: **PRO_apellidos.pdf**

d) Se podrá incluir cualquier otro con información que el IP considere relevante para la concesión de la ayuda. En ese caso, el documento correspondiente deberá llevar el nombre: **OTRO_apellidosIP.pdf**

Datos del Equipo Investigador:

Para cada uno de los miembros del equipo investigador, incluido el IP, se necesitan los siguientes documentos:

e) copia escaneada de la autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación conforme al modelo que se facilita por cada uno de los miembros del equipo de investigación. Al cumplimentar la solicitud deberá descargarse este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf. Los archivos llevarán el nombre: **AUT1_apellidosIP.pdf, AUT2_apellidosIP.pdf ...**

f) Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los restantes miembros del equipo investigador, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **DNI_apellidosIP.pdf, DNI_apellidos1.pdf, DNI_apellidos2.pdf,...**

g) Currículum vitae de los restantes miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: **CV_apellidosIP.pdf, CV_apellidos1.pdf, CV_apellidos2.pdf,...**

h) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo con el nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los restantes miembros del equipo de investigación conforme al modelo que se acompaña. Al cumplimentar la solicitud deberá descargarse este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf. Los archivos llevarán el nombre: **RGPD_dniIP.pdf, RGPD_dni1.pdf, RGPD_dni2.pdf,...**

i) Documento de consentimiento del IP y de cada uno de los miembros del equipo de investigación para que sus nombres aparezcan en la página web y/o en cualquier otra

*publicación o actividad de difusión de la Fundación conforme al modelo que se acompaña. Al cumplimentar la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf. Los archivos llevarán el nombre: **Consentimiento_apellidosIP.pdf, Consentimiento_apellidos1.pdf, Consentimiento_apellidos2.pdf,...***

*...cuando se indica “**apellidosIP**”, “**dniIP**”, se refiere a los datos que corresponden al IP, y cuando aparece “**apellidos1**”, “**DNI1**”, “**apellidos2**”, “**DNI2**” se refiere, en su caso, a los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo debiendo incorporarse estos documentos manteniendo siempre el mismo orden.*